

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CS58/2024/ PRODUCCION Y PROGRAMACION/ FIESTAS DEL PILAR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS FIESTAS DEL PILAR 2024 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Vista la documentación preparatoria del contrato de referencia, acreditada la necesidad que pretende cubrirse y la idoneidad del contrato, y en aplicación de los artículos 63.3.a) y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación del servicio de producción, programación y coordinación de los espectáculos que formaran parte de las **Fiestas del Pilar 2024** de Las Palmas de Gran Canaria, organizado por la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.», con las siguientes características básicas:

Régimen jurídico de la licitación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación: Abierto (artículo 156 de la LCSP).

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de contrato: Servicio no sujeto a regulación armonizada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Valor estimado del contrato: Ciento sesenta y uno mil setecientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (161.712,54 €), IGIC excluido.

Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y tres mil treinta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (173.032,42 €), IGIC incluido.

Duración del contrato: La duración del contrato será a contar desde su formalización y hasta el 17 de octubre de 2024. No obstante, la ejecución del presente contrato deberá realizarse con antelación al comienzo de las Fiestas del Pilar 2024.

Número total de prórrogas: No se prevén prórrogas.

Duración de cada prórroga: --

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de producción, programación y coordinación de los espectáculos que formarán parte de las Fiestas del Pilar 2024 de Las Palmas de Gran Canaria, organizado por la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A».

CUARTO: Publicar en el Perfil del Contratante de la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A», alojado en [Perfil del Contratante \(papromocion.com\)](http://papromocion.com) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://contrataciondelestado.es), esta resolución así como, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre otras informaciones y documentos, que hayan de regir el contrato.

QUINTO.- Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 44.2 de la LCSP. El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles. En el caso de que se recurran los pliegos y demás documentos contractuales, el plazo se computa desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación; en el resto de los casos el computo del plazo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP. La competencia para resolver este recurso estará atribuida al Tribunal Administrativo de Contratos de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2024.